

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., veintisiete de junio de dos mil veintitrés

Rad. 2021-00108

En atención a la solicitud que hace el apoderado judicial de la parte demandante, se dispone el secuestro del inmueble con folio de matrícula No. 280-95335, para lo cual se comisiona al señor Alcalde Municipal de Armenia (Q.), para que lleve a cabo la práctica de la diligencia respectiva, a quien se le enviará despacho con los insertos del caso y se le concede la facultad de subcomisionar y nombrar secuestre

Como honorarios al auxiliar de la justicia por su asistencia a la diligencia de secuestro, se le fija la suma trescientos mil pesos (\$200.000), a cargo de la parte demandante.

De otro lado, se ordena que por el centro de servicios se excluya de este expediente, el archivo 041 que milita en el expediente, por cuanto no hace parte de este proceso

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecadce8f5a6821c8821bcfb8d48ba678816535fe486310a274988026ad697379**

Documento generado en 27/06/2023 05:32:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>